



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2024-MPU/C

Urubamba, 19 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en Sesión Ordinaria de fecha 18/07/2024, bajo la convocatoria y presidida por señor alcalde Ing. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sr. Roberto Rojas Concha, Sra. Olga Hanco Huamaní, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 18/07/2024, en la que se debatió el pedido formulado por el regidor Efraín Achahui Cuyro; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo RIC aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPU/A señala que, en la estación de pedidos, sin perjuicio de aquellos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaria General, el alcalde y los regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, y no se excederá de tres (03) pedidos por cada miembro de concejo (...);

Que, en la estación de pedidos, el regidor Efraín Achahui Cuyro, formula el pedido de información para efectos de fiscalización, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico le informe sobre los gastos efectuados en la organización por el Día de la Madre y el II Festival Gastronómico Urubamba 2024, pedido que presenta de manera reiterada;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, con el voto favorable de los regidores asistentes, por unanimidad, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico atender el pedido de información para efectos de fiscalización formulada por el regidor Efraín Achahui Cuyro en relación al informe de los gastos efectuados en la organización por el Día de la Madre y el II Festival Gastronómico Urubamba 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y cumplimiento y a la OTIC para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Regidor Efraín Achahui Cuyro.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193